



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.

### VISTO:

- i. La Resolución Jefatural N° 387-2019-INEI, de fecha 30 de noviembre de 2019
- ii. La Ordenanza Municipal N° 019-2017/MDPN, de fecha 29 de diciembre de 2017.
- iii. El Informe N° 015-2020-SGR/MDPN, de fecha 17 de enero de 2020.
- iv. El Informe Legal N° 027-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 21 de enero de 2020.
- v. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2020.

### CONSIDERANDO;

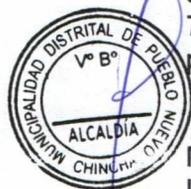
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la misma norma legal, señalan que son rentas municipales: Los Tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Artículo 70° de la ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rige por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley;

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la Resolución Jefatural N° 387-2019-INEI, de fecha 30 de noviembre de 2019, fija en 1.76 % la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional, correspondiente al mes de noviembre de 2019, la misma que en cumplimiento del artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, deberá reajustarse para su vigencia en el año 2020;

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2017/MDPN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la estructura de Costos y Régimen Tributarios de los Arbitrios Municipales de Recolección de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, entrando en vigencia el 01.01.2018.

Que, mediante Informe N° 015-2020-SGR/MDPN, de fecha 17 de enero de 2020, la Subgerencia de Rentas, adjunta el CUADRO CON LOS REAJUSTES DE LOS COSTOS DE ACUERDO AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) correspondiente al periodo fiscal 2020, fijado en 1.76 % el mismo que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 387-2019-INEI, de fecha 30 de noviembre de 2019, por lo que de acuerdo al ámbito de sus funciones presenta remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020 ajustado al I.P.C., debiendo ser puesta su aprobación ante el pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 027-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 21 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, es de opinión declarar PROCEDENTE, el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020 ajustado al I.P.C.", debiendo proceder la Secretaría General con agendar la propuesta presentada, para su debate, aprobación o denegatoria ante el pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 8), numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de enero de 2020, en la estación Orden del Día, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020 ajustado al I.P.C.", conforme lo establecido en la Resolución Jefatural N° 387-2019-INEI.

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los arbitrios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2020 ajustado al I.P.C.", conforme la Resolución Jefatural N° 387-2019-INEI y lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 019-2017/MDPN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Rentas, proceder conforme a sus atribuciones y competencias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)